

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



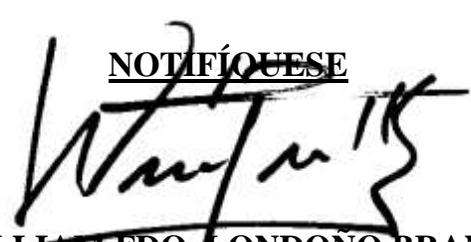
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Calidad

PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Inversiones A3 S.A.S.
DEMANDADOS	Edificio Carmona P.H
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00135-00
DECISIÓN	Requiere parte actora

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, desde el 19 de abril de 2021, se envió por intermedio de la Secretaría del Juzgado y a la **Oficina de Catastro Municipal**, el oficio No. 657, a través del cual se les solicita certificar el valor real del inmueble cuya prescripción se pretende, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta, se requiere a la parte actora, para que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue dicha certificación. Si vencido el término, no se cumplen con esta carga procesal, se rechazará la demanda, por vencimiento del plazo judicial (art. 117 del C.G.P.) y no encontrarse acreditado uno de los elementos que permite determinar competencia por el factor cuantía.

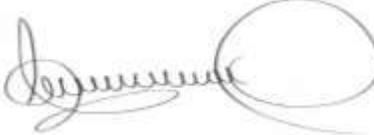
NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:
WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 093 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de JUNIO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

803d474aefc297236c2a8233d67324b0145ddd1dbc2c8c10d76e0df7c869af6e

Documento generado en 24/06/2021 11:23:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>